

De Bolonia a Bolonia

Los estudios de derecho en España



**Centro de Estudios Sobre la Historia de la Universidad
Universitat de València**

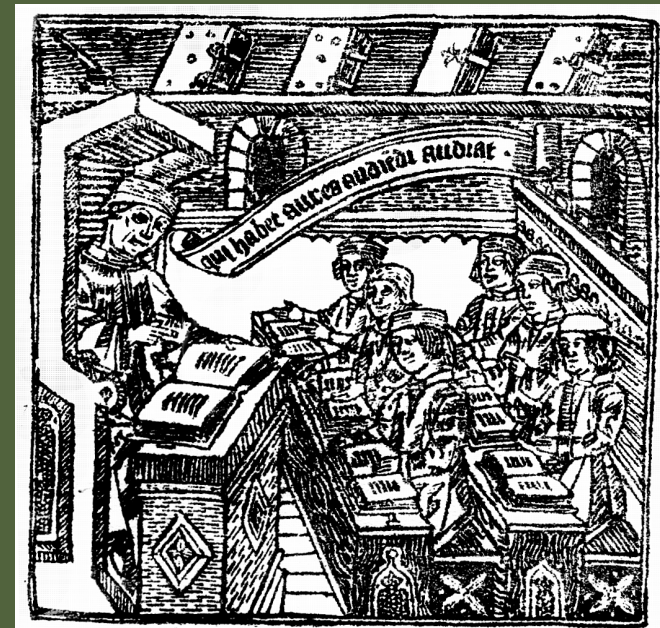
Bolonia y el origen de la corporación universitaria

El estudio del derecho en la universidad medieval

Los ajustes de la ilustración

Un nuevo paradigma: la universidad liberal

Bolonia hoy: algunas cuestiones para la convergencia



LAS UNIVERSIDADES

La creación de las universidades

Modelos: Bolonia, París, Salamanca, Lérida

El poder: rector, canciller, claustro y estatutos

Los saberes



Universidades peninsulares. Edad Media



A satellite-style map of the Iberian Peninsula and surrounding regions, including parts of France, Italy, and the British Isles. The map is overlaid with white dots and labels indicating the locations of medieval universities. The labels are: Coimbra (in Portugal), Valladolid (in northern Spain), Salamanca (in western Spain), Palencia (in northern Spain), Huesca (in northern Spain), Lérida (in northeastern Spain), Perpiñán (in southern France), Girona (in northeastern Spain), and Barcelona (in northeastern Spain). The map shows the Atlantic Ocean to the west, the Mediterranean Sea to the south and east, and the English Channel to the north.

Coimbra
Valladolid
Salamanca
Palencia
Huesca
Lérida
Perpiñán
Girona
Barcelona

Universidades peninsulares. Edad Moderna



MODELOS

- Salmantino o claustral
- Ilerdense o municipal
- ▲ Complutense o colegial
- Conventuales
- ★ Seminarios

LOS ESTUDIOS DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD MEDIEVAL



LA UNIVERSIDAD MEDIEVAL

Desde el siglo XII comienza a estudiarse el **Corpus Iuris Civilis**:

Instituta: texto sencillo de introducción a las cuestiones jurídicas

Digesto: colección de *iura*, comentarios de los juristas romanos

Código y Novelas: colecciones de constituciones imperiales

La ciencia del derecho

La Glosa

Los comentaristas

El humanismo jurídico

La enseñanza

Lecciones ordinarias y extraordinarias

Disputas académicas

Exámenes

El horario

- de 8 a 9: Instituta
- de 10 a 11: Prima de Leyes (Digesto Inforciado)
- de 14 a 15: Código
- de 15 a 16: Vísperas de Leyes (Digesto Nuevo)
- de 16 a 17: Digesto Viejo

Cátedras: Materias que debían explicarse según las constituciones de 1651 en la facultad de leyes de la universidad de Valencia (Siglos XVII y XVIII).



Los estudios: 4 años

1º año: Instituta

2º año: Código / Digesto Viejo

3º año: Vísperas de Leyes
(Digesto Nuevo)

4º año: Prima de Leyes
(Digesto Inforciado)

Instituta	4 libros
Código	<i>De iure fisci</i> (C. 10.1) <i>De contrahenda emptione</i> (C. 4.38) <i>De edendo</i> (C. 2.1) <i>De usucapione pro emptore</i> (C. 7.26)
Pavordía primaria de leyes (Inforciado)	<i>De liberis et posthumis</i> (D. 28.2) <i>De vulgari et pupulari substitutione</i> (D. 28.6) <i>De acquirenda vel omittenda haereditate</i> (D. 29.2) <i>De legatis primo</i> (D. 30.1)
Pavordía secundaria o de vísperas	<i>De acquirenda possessione</i> (D. 41.2) <i>De re iudicata</i> (D. 42.1) <i>De verborum obligationibus</i> (D. 45.1) <i>L. 83 inter stipulantem</i> (D. 45.1.83)
Pavordía de Digesto Viejo	<i>De pactis</i> (D. 2.14) <i>De officio eius cui mandata est jurisdictio</i> (D. 1.2) <i>De servitutibus</i> (D. 8.1) <i>De rebus creditis</i> (D. 12.1)

Fuente: constituciones de 1651.

La enseñanza medieval

VENTAJAS

- la limitación de exámenes
- importa más el aprender a razonar que el acumular conocimientos; se trata de inducir un modo de pensar jurídico (método activo)
- la flexibilidad de los estudios
- unidad de lengua (latín) y de la materia de estudios (*Peregrinatio academica*)

INCONVENIENTES

- el coste para el alumno (y migraciones subsiguientes)
- el número de estudiantes es muy minoritario
- la falta de medios
- la dependencia del profesor y su formación
- la rigidez del método y el desgaste secular



LOS ESTUDIOS DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD ILUSTRADA

- La razón clarividente y las leyes patrias
- Resultado: el "usus modernus pandectarum": simplificación (Instituta) y manuales
- Se modifican los planes: licenciatura y planes unitarios. Exámenes en junio
- El derecho patrio y las nuevas asignaturas Derecho Natural y Economía Política (y se explican completas)



EL PLAN BLASCO (1787)

- 1º Derecho Natural
- 2º Historia del Derecho Romano+Instituta
- 3º Instituta
- 4º Digesto (Heineccio)
- 5º Derecho civil de Castilla



LOS ESTUDIOS DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD LIBERAL

LA UNIVERSIDAD LIBERAL

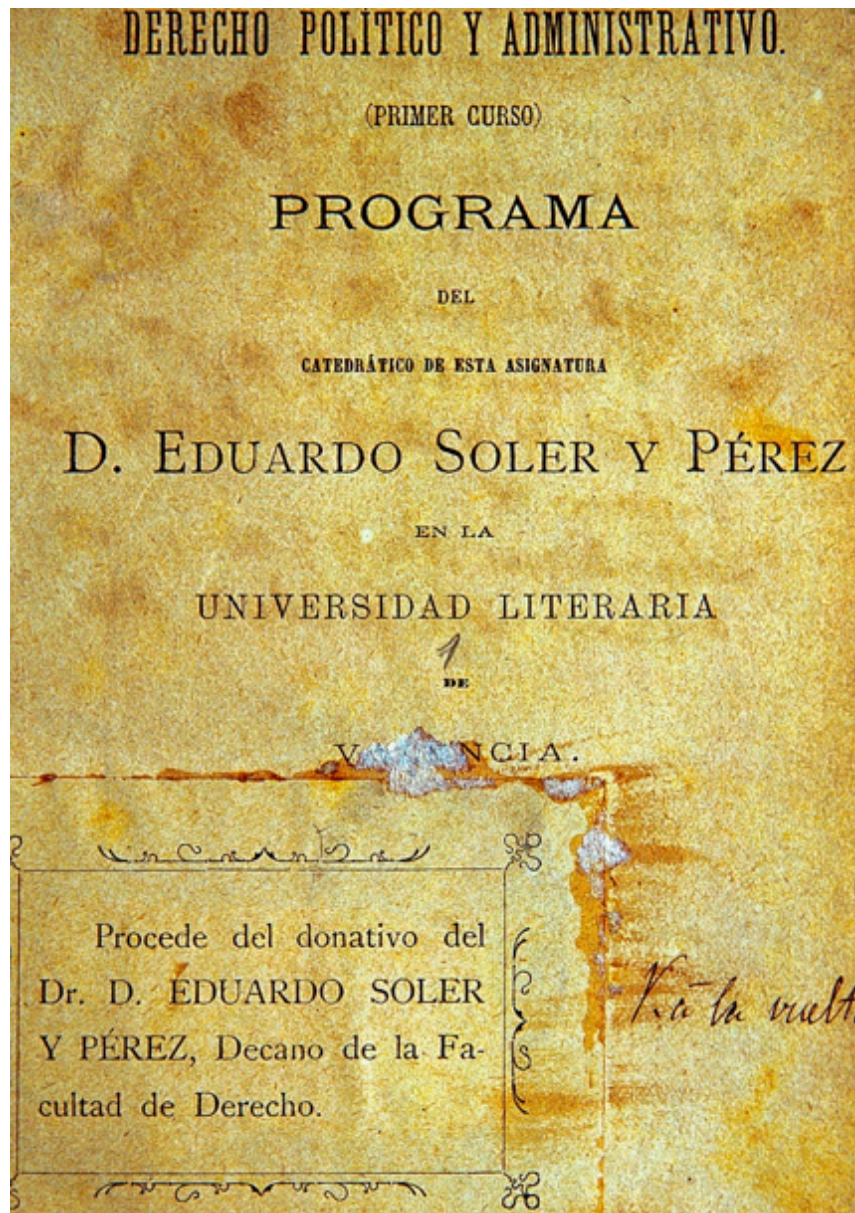
- **Cambio de modelo** en el siglo XIX:

- Reducción de los contenidos romanistas
- Aumento del derecho patrio o nacional
- Disminución de los estudios de Derecho Canónico

- **Tendencias** en el siglo XX:

- a) Constante introducción de nuevas asignaturas
- b) Incremento de las materias del Derecho Público
- c) Tímidos intentos de introducir una **especialización**
- d) Preocupación por la **formación práctica**

LA NUEVA CARRERA DE DERECHO



A) Núcleo propedéutico (formativo)

→ general: Filosofía, Literatura,
Historia universal y de España

→ jurídico: Historia del Derecho,
Derecho Natural, Hacienda Pública

B) Asignaturas tradicionales

→ Romano, Canónico

C) Derecho privado:

→ Civil, común y foral (3 cursos)

→ Derecho Mercantil + Derecho
Procesal Civil

D) Derecho público:

→ Derecho Político y Administrativo

→ Derecho Internacional

→ Derecho Penal

CARACTERES GENERALES

- Cambios en los grados
- Control por el **Gobierno**
- Aparición del **asociacionismo estudiantil**
- Incorporación de la mujer

LA DOCENCIA

- Desaparecen algunas de las viejas formas de enseñanza: las disputas, las lecciones extraordinarias...
- El sistema docente se basa exclusivamente en:
 1. **La lección magistral**
 2. **Los exámenes**

Nuevas profesiones jurídicas: el siglo de los juristas

El modelo de enseñanza liberal

VENTAJAS

- Modelo universalista: fácil acceso a los estudios de Derecho
- Incremento de los medios
- Mayor autonomía del estudiante y del profesor
- Preocupación por la enseñanza práctica

INCONVENIENTES

- Considerable número de estudiantes
- Proliferación de exámenes
- Pasividad ante el proceso formativo
- Planes de estudios: la tela de Penélope

LOS ESTUDIOS DE DERECHO HOY

BOLONIA: ALGUNAS CUESTIONES PARA LA CONVERGENCIA



1. ¿Se tienen en cuenta los **finés** de la enseñanza universitaria?: **Cultura, Virtud y Utilidad**

2. **La tensión entre utilidad y búsqueda del conocimiento**

3. ¿Qué **modelo** es preferible para la enseñanza?

4. El Derecho no es una verdad universal

5. El jurista es una clase peculiar de ciudadano

6. El modelo de **excelencia**



**Centro de Estudios Sobre la Historia de la Universidad
Universitat de València**